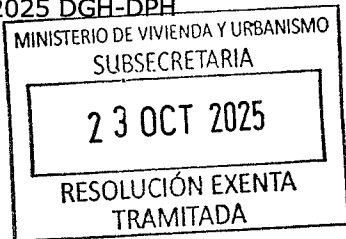




CAS/CEC/FRM/AMM  
Int. N° 550/2025 DGH-DPH



**OTORGA PRÓRROGAS DE PLAZOS QUE INDICA, CONFORME AL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°52, (V. Y U.), DE 2013/**

23 OCT. 2025

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1594 /**

**VISTO:**

a) El D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, el que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en especial lo dispuesto en el artículo 14;

b) La Resolución Exenta N°1.993 (V. y U.), de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N.º 52, (V. y U.), de 2013;

c) La Resolución Exenta N°561, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, de 2024, que asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, Regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a doña Leticia del Carmen Casanova Fernández, de la Región de Los Ríos.

d) La Resolución Exenta N°562, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, de 2024, que asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, Regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a doña Claudia Nicole Monardez Véliz, de la Región de Los Ríos.

e) La Resolución Exenta N°563, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, de 2024, que asigna directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, Regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a doña Alejandra Waleska Águila Moreira, de la Región de Los Ríos.

f) El Oficio Ordinario N°1.248 de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

g) El correo electrónico, de fecha 14 de octubre de 2025, de profesional del departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, y



**CONSIDERANDO:**

a) Que, de acuerdo con las resoluciones exentas citadas en los vistos c), d) y e), se asignaron directamente subsidios habitacionales del Programa de Arriendo de Vivienda, Regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a doña Leticia del Carmen Casanova Fernández, a doña Claudia Nicole Monardez Véliz, y a doña Alejandra Waleska Águila Moreira, respectivamente.

b) Que, conforme al oficio ordinario citado en el visto f) y al correo electrónico citado en el visto e), se requiere otorga nuevos plazos para la aplicación de los subsidios habitacionales de arriendo, asignados mediante las resoluciones exentas citadas en los vistos c), d) y e), a favor de 3 familias pertenecientes el Comité Nueva Vida, de la Región de Los Ríos, el cual se encuentra en una etapa inicial de organización de la demanda y se constituyó luego de haber integrado una agrupación de familias que fueron desalojadas en junio de 2024, con ocasión de la ocupación irregular de un terreno municipal ubicado en el sector de Niebla, comuna de Valdivia, debido a que se mantienen los motivos por los cuales se otorgaron lo subsidios mencionados en el considerando precedente, de lo que dan cuenta los antecedentes adjuntos al oficio ordinario citado en el visto f);

c) Que, el correo electrónico citado en el visto g), se aclara la información contemplada en el oficio ordinario citado en el visto f) precedente;

d) Que, mediante las las resoluciones exentas citadas en los vistos c), d) y e), se otorgaron subsidios de arriendo a las beneficiarias indicadas en el considerando a) anterior, por un plazo de 12 meses;

e) Que, el artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, dispone que los subsidios de arriendo que se otorguen en virtud de esa norma solo podrán cubrir un período de 24 meses;

f) Que, se requiere extender el plazo de los subsidios otorgados a las beneficiarias individualizadas en el oficio ordinario señalado en el visto f), por 12 meses más y, en consecuencia, asignar los montos de subsidios que permitan cubrir ese período;

g) Que, no corresponde asignar 1 Unidad de Fomento destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para aplicar subsidio de arriendo de vivienda, a que refiere el artículo 50 bis del D.S. N.º52, (V. y U.), de 2013, debido que dicho subsidio ya fue asignado en las resoluciones exentas citadas en los vistos c), d) y e);

h) Que conforme a todo lo indicado, existen razones calificadas que fundamentan ampliar el período de otorgamiento de los Subsidios de Arriendo antes referidos, por lo que dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Otórgase una prórroga de plazo de los subsidios mensuales asignados conforme al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, en los montos que se señalan, contados desde la fecha del vencimiento de los respectivos contratos de arrendamiento, a las personas que se indican a continuación:

N°	Nombre	RUN	Monto mensual (UF)	N° de meses	Monto total (UF)	Resolución de asignación
1	Leticia del Carmen Casanova Fernández	16319537-2	11	12	132	561/2024
2	Claudia Nicole Monardez Veliz	18005883-4	11	12	132	562/2024
3	Alejandra Waleska Águila Moreira	15884701-9	11	12	132	563/2024
<b>Total</b>					<b>396</b>	

2. Establécese que se seguirán aplicando las exenciones de requisitos e impedimentos dispuestos por las Resoluciones Exentas N°561, N°562 y N°563, del 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, a las personas individualizadas en el Resuelvo 1.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución exenta correspondiente a **396 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



**GABRIELA ELGUETA POBLÉTTE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**